

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-043-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 05 de agosto del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	Contrato de concesión	HD6-085	Carvajal pulpa y papel s.a.	428-430	02-08-2013	AUTO-Parc-219-13	1. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento hecho en el numeral 1 y 2 del AUTO GTRC-0072-12 del 23 de enero de 2012 conforme a lo dispuesto en los antecedentes y el numeral 5.1 del Concepto Técnico No. PARCC-221-12 del 20 de diciembre de 2012. 2. APROBAR la póliza minero ambiental No 03-DL004311 expedida por la compañía aseguradora Confianza S.A., con vigencia hasta el 31/10/2013, de conformidad con el Concepto Técnico No. PAR-CALI-452-13 del 1 de agosto de 2013. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 3. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. como beneficiaria del título de la referencia, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue Licencia Ambiental al proyecto Minero o en su defecto constancia de



						su trámite RECIENTE, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-452-13 del 1 de agosto de 2013. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.4. RECORDAR a la sociedad titular que no podrá desarrollar ninguna labor de explotación, hasta tanto el título minero cuente con Licencia Ambiental. 5. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión No. HD6-085, para que allegue los FBM semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral de 2013, con sus respectivos planos, según numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-452-13 del 1 de agosto de 2013. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 6. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la Sociedad beneficiaria del título, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este requerimiento realice el pago por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$447.556.⁰⁰) M/Cte., el cual fue requerido mediante AUTO GTRC205-12 del 16/05/2012.. 7
--	--	--	--	--	--	--



							REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la Sociedad beneficiaria del título, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este requerimiento realice el pago por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.930.085.00) M/Cte., el cual fue requerido mediante Resolución PARC-003 de 05/02/2013. 8. INFORMAR al titular que el cálculo del cobro de fiscalización se realiza con base a la Resolución 18 0801 del 19 de mayo de 2011, modificada mediante Resolución 91817 del 15 de diciembre de 2012 y según los Lineamientos presenta 9. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería el expediente No. HD6-085 para que se pronuncie de fondo respecto al trámite de cesión de derechos presentado por el Titular el 31 de octubre de 2012 bajo radicado No. 2012-429-003049-2.

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 05 de agosto del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

FCO

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co